

QUINTERO, 25 JUN. 2018

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Arts. 5° letra g y 65° letra f;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.862, en el Decreto Supremo N° 375 de Hacienda;
3. El Decreto Alcaldicio N° 1.100 del 11.06.2004, que aprueba la Ordenanza Municipal, sobre otorgamiento de Subvenciones y Registro Municipal de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos;
4. La solicitud del Sindicato de Pescadores Artesanales Independientes Embarcadero de Quintero;
5. El Acuerdo del H. Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria N° 37 de fecha 13.12.2017 que aprueba el Presupuesto Municipal;
6. La existencia de disponibilidad y factibilidad presupuestaria en Cuenta del Subtítulo 24 Ítem 01 Asignación 999 Sub asignación 004 Otras Transferencias al Sector Privado.
7. El Acuerdo del H. Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria N° 56 de fecha 20.06.2018 que aprueba conceder subvención municipal;
8. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

1. Dispóngase la entrega de Subvención Municipal a:

Nombre Sindicato de Pescadores Artesanales Independientes Trabajadores Embarcadero de Embarcadero de Quintero.

Rut de la Institución 71.180.200-2

Representante legal Daniel Colipai Navarro

Rut Representante Legal [REDACTED]

Fecha Registro Entidades 23.06.2005.
Receptoras de Transferencias

Monto Aprobado : \$ 400.000.- (Cuatrocientos mil pesos)

Objetivo de la Subvención Aporte para solventar gastos del desarrollo de la Festividad Religiosa San Pedro que se desarrollara en Quintero, el día 08.07.2018.-

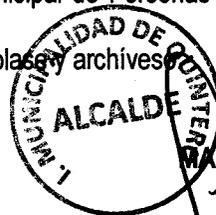
Fecha Límite de la Rendición 30.07.18.

2. Se deja constancia que la citada organización tiene la obligación de rendir cuenta documentada de los gastos efectuados, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ordenanza Municipal sobre otorgamiento de Subvenciones y Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YEMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL.



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

- 1.-Sindicato de Pescadores Artesanales Independientes El Embarcadero Quintero.
- 2.-Alcaldía.
3. Secretaria Municipal.
4. Carpeta Institución.
5. Finanzas
6. Control
MCPYGS

**I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
VA. REGION**

**CONVENIO DE COLABORACION
ENTRE
MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
Y
SINDICATO DE PESCADORES ARTESANALES INDEPENDIENTES
EMBARCADERO DE QUINTERO.**

En Quintero a 20 de Junio de 2018, entre la **I. Municipalidad de Quintero**, RUT N° 69.060.700-k, representada legalmente por su Alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, RUT N° [REDACTED] domiciliado en Avda. Normandie N° 1916, comuna de Quintero, por una parte, y por otra parte, el **Sindicato de Pescadores Artesanales Independientes Embarcadero de Quintero**, comuna de Quintero, Rut N° 71.180.200-2, en adelante "el ejecutor" representado por don Daniel Armando Colipai Navarro, Rut N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED], acuerdan;

PRIMERO: La Municipalidad de Quintero en virtud del inciso segundo, Art. 1° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

SEGUNDO; Que la Municipalidad de Quintero conforme lo establece la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 5° letra g) podrá otorgar subvenciones y aportes para los fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.

TERCERO; La Municipalidad de Quintero, en el Presupuesto Municipal año 2018, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 037 de fecha 13.12.2017, que contempla el ítem de transferencias al sector privado, cuyas organizaciones e instituciones de pescadores pueden optar a subvenciones municipales, previa presentación del proyecto cuyo objetivo principal tiene relación con las tradiciones y patrimonio cultural, referida en forma específica con la Festividad Religiosa de San Pedro;

CUARTO; La iniciativa presentado el **Sindicato de Pescadores Artesanales Independientes Pescadores Artesanales Embarcadero de Quintero**, Celebración Fiesta Religiosa San Pedro, Santo Patrono de los Pescadores.

QUINTO; Por este Convenio, **Sindicato de Pescadores Artesanales Independientes Pescadores Artesanales Embarcadero de Quintero**, se obliga a ejecutar el proyecto señalado en la cláusula anterior y la Municipalidad de Quintero, se compromete a efectuar el aporte de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos), las que serán entregados en una sola cuota, los que deberán ser rendidos con estricta sujeción a los términos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte de él.

El monto de la subvención municipal por el total de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos), se acreditará a través del respectivo Decreto Alcaldicio que concede la citada subvención emitido por Secretaria Municipal y un cheque nominativo a nombre del **Sindicato de Pescadores Artesanales Independientes Embarcadero de Quintero**, destinados a los gastos estipulados en el proyecto, es to es insumos para la preparación del servicio de alimentación, monto que será rendido a más tardar el 30.07.2017.-

SEXTO; Serán obligaciones del Ejecutor, **Sindicato de Pescadores Artesanales Independientes Embarcadero de Quintero**, comuna de Quintero.

1) Utilizar los recursos que le sean asignados por la Municipalidad de Quintero, conforme al presupuesto aprobado por esta entidad municipal. La Municipalidad rechazara aquellos gastos que se realicen fuera del periodo de ejecución, que no se relacionen con el objetivo del proyecto, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación autentica y pertinente a nombre del **Sindicato de Pescadores Artesanales Independientes s Embarcadero de Quintero**, que se indica a continuación:

- Presentando formulario de rendición detallada
- Adjuntar documentación de los gastos (Boleta y/o Factura), en original.
- Adjuntar informe de balance 2017
- El proyecto deben ser rendidos en la fecha indicada. es decir, no más allá del 30.07.2018.

2) Gastar los dineros que sean concedidos por la Municipalidad en las categorías desglosadas en el siguiente presupuesto:

Inversión:

Recurrentes: \$400.000.-

Personal;

3.- En la Difusión del Proyecto deberá indicarse que cuenta con el aporte de la Municipalidad de Quintero.

SEPTIMO; Reintegrar a la Municipalidad de Quintero aquellas sumas de dinero que no utilice para la ejecución del proyecto, correspondiente a la suma de dinero concedido.

OCTAVO; Forman parte del presente convenio los siguientes documentos:

- 1) El proyecto del **Sindicato de Pescadores Artesanales Independientes Embarcadero de Quintero**, comuna de Quintero
- 2) El Decreto Alcaldicio que concede Subvención Municipal
- 3) Certificado de Personalidad Jurídica Vigente.
- 4) Certificado de Inscripción de Instituciones Receptores de Fondos Públicos
- 5) Formulario de Rendición.

El presente Convenio se firma por ambas partes en dos ejemplares.


DANIEL COLIPAI NAVARRO
PRESIDENTE



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL




MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE